

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

DCD - **0941** -2014-100

Ibagué, **15 DIC 2014**

Doctor  
**RODRIGO OSPITIA GARZON**  
 Alcalde Municipal  
 Guamo Tolima

CONTRALORÍA  
 DEPARTAMENTAL  
 DEL TOLIMA  
**Bollo**  
 SALIDA No. 13809  
 Fecha 15/12/2014  
 Hora 04:23 p.m.  
 486102

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó Auditoria Expres a la Alcaldía Municipal del Guamo Tolima.

### 1. ANTECEDENTES

Origina la presente actuación administrativa, las denuncias radicadas con el número 032 de 2013 y 031 de 2014 de la Alcaldía Municipal del Guamo Tolima, por los mismos hechos, remitidas por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando No. 088-2013-131 del 17/05/2013 y el No. 180-2014-131 del 10 de junio de 2014.

El Jefe de Control Interno pone en conocimiento, presuntas irregularidades en el contrato SGM-098 de 2011, cuyo objeto consistió en: *"Apoyo a la Gestión a través de la asesoría y asistencia profesional en la Secretaría de Gobierno para la actualización del manual de funciones de los diferentes cargos de la planta de empleos de la Administración Municipal del Guamo Tolima"*.

La Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante memorando de asignación No. 051 del 10 de noviembre de 2014, asigna a un funcionario adscrito a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, para que adelante Auditoria Expres, para lo cual se expide la Resolución No. 365 de fecha 10/11/2014, y se confiere comisión al Municipio del Guamo Tolima, para que se adelante trabajo de campo y se establezca si en los hechos denunciados se incurrió en un presunto detrimento al Municipio.

### 2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

El anterior Asesor de Control Interno, en oficio de fecha 18 de abril de 2013, pone en conocimiento de este ente de control, en el punto 4. *"que según auditoría practicada al contrato SMG-098 del 01/02/2011, a la fecha no se ha liquidado ni unilateralmente ni bilateralmente. Y en el punto 5. Que el trabajo a ejecutar por parte del contratista la firma COOPERATIVA DE*

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-20	<b>Versión:</b> 01

*TRABAJO ASOCIADO "MEGASEGURO", representante legal MARCELA CAROLINA BARRERO SALVADOR, no se ha realizado de acuerdo al objeto del contrato".*

Por lo anterior, el Secretario de Control Interno, en oficio 1559 de fecha 30/05/2014, pone en conocimiento de este ente de control, "que la Secretaria de Gobierno mediante oficios No. 3706 y 3708 del 22/11/2013, cito a la Compañía de Seguros del Estado en calidad de responsables de las pólizas y a la representante legal de la Cooperativa de Trabajo Asociado "MEGASEGURO", para llevar a cabo la liquidación del contrato de manera bilateral; ya que se había observado que el término era de tres (3) meses a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio y realizando averiguaciones con el personal que hacia parte de la Administración anterior, no habían documentos, ni soportes que cumplieran el objeto del contrato.

*Esta diligencia de liquidación bilateral se llevó a cabo el día veintidós (22) de noviembre del año 2013, asistiendo a ella únicamente el representante de la Compañía de Seguros del Estado y quien ilustró en la respectiva audiencia que la Compañía había expedido la póliza, y que en ella únicamente se responde por el valor del contrato y que no ampara el anticipo, que habían cambiado las dos (2) primeras hojas y en ella se constata en la cláusula sexta que la forma de pago consistía en un pago final a la entrega y recibo del manual de funciones por parte del supervisor. Estableciéndose que en el contrato que obra en el expediente en la misma clausula sexta, aparecen en la forma de pago un anticipo del 50% el cual fue desembolsado.*

Por lo anterior, el Secretario de Gobierno formula la denuncia penal respectiva, ante la Fiscalía Seccional Delitos Contra la Administración Pública del Guamo Tolima, con fecha de radicado 05/06/2014, facultado en los siguientes hechos: "se citó a la Compañía de Seguros del Estado y al Representante Legal de MEGASEGURO, para llevar a cabo la liquidación del contrato, diligencia que se inició el 22 de noviembre de 2013 en la oficina de la Secretaría de Gobierno. A esta diligencia asistió únicamente el Dr. Jorge Armando Ortiz Agudelo, abogado de seguros del Estado S.A., cuál fue la sorpresa donde le manifiesta al Secretario de Gobierno que la póliza que expidió Seguros del Estado la hizo con base asegurando \$20.000.000.00, que serían cancelados a la terminación del contrato, pues así lo establece la cláusula sexta del contrato en mención y nos allega en esta diligencia copia de dicho contrato. Si comparamos la fotocopia del contrato que allega el Dr. Jorge Armando Ortiz Agudelo con el contrato que obra en el expediente, efectivamente se cambiaron las dos (2) primeras hojas del contrato y modificaron la Cláusula Sexta o sea la forma de pago del referido contrato donde se da un anticipo del 50%, ósea \$10.000.000.00 de pesos y el otro 50% al finalizar el mismo, lo anterior se prueba por cuanto el señor Víctor Rodríguez Betancourth, anterior jefe de recursos humanos había VISADO con sus iniciales tres (3) hojas del contrato y en el expediente que obra en esta Alcaldía, únicamente aparece VISADA la tercera hoja. Esta falsedad en documento público la realizaron con el fin de poder sacar la suma de \$10.000.000.00 de pesos como anticipo".

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-20	<b>Versión:</b> 01	

0941

La audiencia adelantada el 12 de junio de 2014, fue suspendida para continuar el 04 de julio de 2014, sin evidenciarse a la fecha de la visita de la Contraloría ninguna actuación por parte de la Administración al respecto.

La Secretaria de Gobierno en acta de auditoria suscrita el 14 de noviembre de 2014, al respecto manifiesta: "que revisado el contrato de prestación de servicios profesionales No. SGM-098 de 2011, que por parte de la Administración Municipal actual se viene gestionando para que exista la liquidación bilateral del mismo actuaciones que se vienen adelantando desde el año 2013, posteriormente se observa que el día 12 de julio de 2014 se citó para audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se observa en la misma que no se adelantó y que se encuentra para adelantar nueva fecha".

De lo anterior, se evidencia que la Administración Municipal, no gestionó oportunamente, el proceso de liquidación bilateral del contrato SMG-098 del 01/02/2011, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, pues desde la fecha del acta de inicio (01/03/2011) y su vencimiento ( 01/06/2011) han transcurrido aproximadamente 23 meses desde que inició el periodo de gobierno de la actual administración (01/01/2012 a la fecha 14/11/2014) para adelantar las actuaciones administrativas correspondientes y hacer efectiva la póliza de cumplimiento ante la aseguradora, encontrándose a la fecha vencidos los términos para la reclamación, como se observa en la tabla No. 1.

Tabla No. 1. Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			POLIZA No.			
D	M	A	D	M	A	D	M	A				
31	03	2011	01	03	2011	01	06	2014	25-44101033400			
AMPAROS						VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			VLR A SEGURO
						D	M	A	D	M	A	
CUMPLIMIENTO						01	03	2011	01	10	2011	4.000.000,00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES						01	03	2011	01	6	2014	1.000.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO						01	03	2011	01	10	2011	2.000.000,00

Por otra parte, se pudo evidenciar en la Administración Municipal del Guamo, una (1) carpeta de los documentos que hacen parte del contrato 098 de 2011, y tres (3) carpetas correspondientes al manual de procesos y procedimientos de la Alcaldía Municipal del Guamo Tolima y manual específico de funciones, y las resoluciones sin número y firma del señor Alcalde de la época, expedidos para adoptar los respectivos manuales, los cuales fueron entregados por la Cooperativa de Trabajo Asociado MEGASEGURO, a la Administración Municipal, con oficio de fecha 14 de septiembre de 2011, oficio del 29 de noviembre de 2013 y oficio de fecha 6 de noviembre de 2013 entregado a la Contraloría Departamental del Tolima.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL GUAMO TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-20	<b>Versión:</b> 01	

Así mismo, en el análisis, efectuado a los documentos que hacen parte de la ejecución del contrato SGM-098, suscrito con la Cooperativa de trabajo asociado "MEGASEGURO" el 01//02/2011, cuyo objeto consistió en: "Apoyo a la gestión a través de la asesoría y asistencia profesional en la Secretaria de Gobierno para la actualización del Manual de Funciones de los diferentes cargos de la planta de empleos de la Administración Municipal del Guamo Tolima". Se evidenciaron los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	VALOR
Contrato No. SGM-098	01/02/2011	20.000.000,00
Plazo 3 meses		
CDP No. 128007	28/01/2011	20.000.000,00
Acta de Inicio	01/03/2011	
Registro Presupuestal No. 405006	05/04/2011	
Certificación de constitución, existencia y representación legal Canara de Comercio de la Cooperativa de Trabajo Asociado.		
Póliza de seguro de cumplimiento No. 25-44-101033400 Seguros del Estado expedida el 31/03/2011, vigencia a partir del 01/03/2011.		
Propuesta de articulación y ajuste del manual específico de funciones y competencias laborales, Administración Municipal del Guamo Tolima.		
Factura No. 092	31/03/2011	10.000.000,00
Resolución 246 por medio de la cual se reconoce un servicio y se ordena un anticipo	05/04/2011	10.000.000,00
Comprobante de egreso No. 421	05/04/2011	9.812.000,00
Carpetas que continen los manuales de procesos y procedimientos y manual de funciones de la Administración Municipal del Guamo.		
Oficio Cooperativa Megaseguro, por medio del cual se hace llegar a la Alcaldía documentos que contienen el manual específico de funciones de la Administración Central del Guamo y documento que contiene el maual de procedimientos de la Administración, se entregan en medio magnetico y físico.	14/09/2011	
Oficio Cooperativa Megaseuro por medio del cual la Cooperativa hace entrega a la Administración de documentación y soportes del contrato SMG-098 de 2011	06/11/2013	
Oficio Cooperativa Megaseguro , por medio del cual se hace entrega de CD y oficios, según oficio remitido por esta Alcaldia No. 3708 del 22/11/2013, a la Cooperativa de Trabajo Asociado.	29/11/2013	
Oficio Cooperativa Megaseguro, por medio del cual se hace entrega de documentación y soportes del contrato SGM-098 DE 2011, Alcaldía Municipal y Cooperativa de Trabajo Asociado Megaseguro.	04/12/2013	
Resolución sin número y fecha, por medio del cual se adopta el manual de procesos y procedimientos y manual de funciones de la Alcaldía Municipal del Guamo Tolima.		
Oficio Cooperativa Megaseguro, por medio del cual se hace llegar a la Alcaldía documentos que contienen el manual específico de funciones de la Administración Central del Guamo y documento que contiene el maual de procedimientos de la Administración, se entregan en medio magnetico y físico.	14/09/2011	Entregado a la Alcaldía Municipal del Guamo
Oficio Cooperativa Megaseuro por medio del cual la Cooperativa hace entrega a la Administración de documentación y soportes del contrato SMG-098 de 2011	06/11/2013	Entregado a la Contraloría Departamental del Tolima
Oficio Cooperativa Megaseguro , por medio del cual se hace entrega de CD y oficios, según oficio remitido por esta Alcaldia No. 3708 del 22/11/2013, a la Cooperativa de Trabajo Asociado.	29/11/2013	Entregado a la Alcaldía Municipal del Guamo con Radicado el 29/11/2013
Oficio Cooperativa Megaseguro, por medio del cual se hace entrega de documentación y soportes del contrato SGM-098 DE 2011, Alcaldía Municipal y Cooperativa de Trabajo Asociado Megaseguro.	04/12/2013	Entregado a la Alcaldía Municipal del Guamo con Radicado el 04/12/2013

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-20	<b>Versión:</b> 01

0941

Este ente de control, encuentra que el objeto del contrato consistió en "Apoyo a la gestión a través de la asesoría y asistencia profesional en la Secretaría de Gobierno para la actualización del Manual de Funciones de los diferentes cargos de la planta de empleos de la Administración Municipal del Guamo Tolima", sin embargo la Cooperativa de Trabajo Asociado "MEGASEGURO" hizo entrega del manual específico de funciones, y manual de procesos y procedimientos de la Administración, insumos que no se encuentran contemplados en el objeto del contrato ni en la propuesta como se pudo observar en los mismos, por corresponder su esencia a una asesoría.

En la carpeta, se evidencian los oficios por medio de los cuales la Cooperativa de Trabajo Asociado MEGASEGURO, hace entrega de los documentos del manual de procesos y procedimientos y manual específico de funciones de la Administración Municipal del Guamo Tolima así:

Oficio Cooperativa Megaseguro, por medio del cual se hace llegar a la Alcaldía documentos que contienen el manual específico de funciones de la Administración Central del Guamo y documento que contiene el manual de procedimientos de la Administración, se entregan en medio magnetico y físico.	14/09/2011	Entregado a la Alcaldía Municipal del Guamo
Oficio Cooperativa Megaseuro por medio del cual la Cooperativa hace entrega a la Administración de documentación y soportes del contrato SMG-098 de 2011	06/11/2013	Entregado a la Contraloria Departamental del Tolima
Oficio Cooperativa Megaseguro, por medio del cual se hace entrega de CD y oficios, según oficio remitido por esta Alcaldia No. 3708 del 22/11/2013, a la Cooperativa de Trabajo Asociado.	29/11/2013	Entregado a la Alcaldía Municipal del Guamo con Radicado el 29/11/2013
Oficio Cooperativa Megaseguro, por medio del cual se hace entrega de documentación y soportes del contrato SGM-098 DE 2011, Alcaldía Municipal y Cooperativa de Trabajo Asociado Megaseguro.	04/12/2013	Entregado a la Alcaldía Municipal del Guamo con Radicado el 04/12/2013

La Administración Municipal, efectuó un pago por valor de \$10.000.000, a la Cooperativa de Trabajo Asociado "MEGASEGURO" según comprobante de egreso No. 421 de fecha 05/04/2011, encontrándose pendiente un pago del 50% del valor del contrato, el cual se encuentra constituido en la reserva presupuestal de la vigencia 2011, según resolución 02 del 03/01/2012.

Por lo tanto, una vez verificado que el material que conforma los manuales de procesos y procedimientos y manual específico de funciones, fueron entregados por la Cooperativa de Trabajo Asociado "MEGASEGURO", a la Administración Municipal y a la Contraloría Departamental del Tolima, como se evidencia en los oficios antes mencionados, y una vez corroborado que estos se encuentran en las instalaciones de la Alcaldía, este ente de control no encuentra mérito para dar inicio a un proceso de responsabilidad fiscal, al no haberse causado detrimento en la ejecución

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-20	<b>Versión:</b> 01

del contrato SGM-098 de 2011, Por el contrario se debe contemplar la posibilidad de una revisión de los manuales para ver si estos se ajustan a los requerimientos de la Entidad y sean adoptados a través de acto administrativo, y no incurrir en un presunto detrimento al contratar nuevamente la actualización de dichos manuales.

### 3. FUNCION DE ADVERTENCIA LIQUIDACION DEL CONTRATO SGM-098 DE 2011

Es obligación de la Contraloría Departamental del Tolima, no solo de pronunciarse en forma posterior y selectiva sobre la gestión y resultados del manejo de los recursos y bienes públicos, sino que debe advertir con criterio técnico y preventivo a los sujetos de control, del posible riesgo que se pueda presentar por conductas que afecten el patrimonio público y el cumplimiento de los fines del estado.

En consecuencia, El Contralor Departamental del Tolima, considera oportuno, en este momento, hacer uso de la función de advertencia consagrada en el artículo 5 del Decreto Ley 267 de 2000 y resolución interna 444 de 2013, que establece como una de sus funciones: "...advertir sobre operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados".

#### ANTECEDENTES

La Contraloría Departamental del Tolima en desarrollo de la auditoria exprés que adelanta a la denuncia radicada con el número 032 de 2013 Y 031 de 2014, por presuntas irregularidades en el contrato SGM-098 de 2011, cuyo objeto consistió en: "*Apoyo a la gestión a través de la asesoría y asistencia profesional en la Secretaria de Gobierno para la actualización del Manual de Funciones de los diferentes cargos de la planta de empleos de la Administración Municipal del Guamo Tolima*". Se permite advertir a la Administración Municipal del Guamo Tolima, para que se adelanten las actuaciones administrativas que culminen con el proceso de liquidación unilateral o bilateralmente que actualmente se adelantan en cumplimiento al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

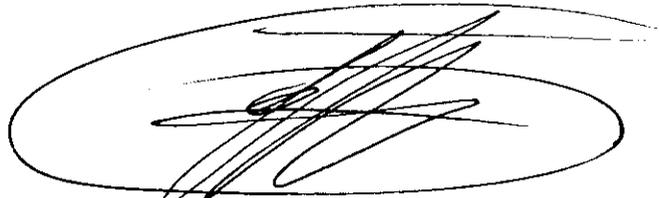
Por lo anterior y en atención a que las indagaciones realizadas denotan riesgos que pueden impactar de manera indebida la gestión fiscal de la Alcaldía Municipal del Guamo Tolima, se presenta **función de advertencia**, para que se estudien los hechos descritos y se tomen las medidas conducentes para la corrección de las deficiencias anotadas, que pueden afectar los principios de una correcta administración, principios generales de la contratación pública y sostenibilidad financiera y eficaz, las acciones necesarias para corregir y prevenir los riesgos en el proceso relatado, teniendo ustedes la discrecionalidad para acoger o no las observaciones efectuadas, sin perjuicio de que este ente de control efectúe el seguimiento respectivo.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-20

0941

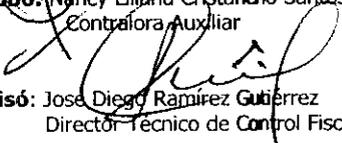
En cumplimiento al control de esta función de advertencia, la entidad dará a conocer dentro de los seis (6) meses siguientes al recibo del informe definitivo, las actuaciones administrativas adelantadas para subsanar los hechos relacionados con la liquidación y pagos a los que haya lugar con cargo al contrato SGM-098-2011, so pena de incurrir en un proceso sancionatorio, de conformidad al artículo 101 de la ley 42 de 1993 y Resolución 532 del 28 de diciembre de 2012, expedida por la Contraloría Departamental del Tolima.

Atentamente,



**EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ**  
 Contralor Departamental del Tolima

  
**Aprobó:** Nancy Liliana Crisandho Santos  
 Contralora Auxiliar

  
**Revisó:** José Diego Ramírez Gutiérrez  
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

  
**Elaboró:** Nancy Puentes Cruz  
 Profesional Universitario

100